



## CIRCULAR N°515

Santiago, 1° de agosto de 2024

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N°19.220 y el artículo 5° del Manual de Títulos Representativos de Mutuos o Préstamos de Dinero, acordó *(i)* modificar la Circular N°500 de fecha 21 de septiembre de 2023 que establece normas especiales para la emisión de Títulos ("Circular"); y *(ii)* fijar texto refundido de la Circular.

### **1. Modificación de la Circular N°500 de fecha 21 de septiembre de 2023.**

Se modifica la Circular en el sentido de precisar que el valor mínimo de los Títulos indicado en ella se refiere exclusivamente a Títulos asociados Mutuos Simples.

### **2. Fija texto refundido de la Circular N°500 de fecha 21 de septiembre de 2023.**

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N°19.220, acordó que los Títulos representativos de Mutuos Simples emitidos por la Bolsa tendrán un valor mínimo de \$100.000.000.

**Vigencia:** La presente Circular comenzará a regir a contar del 16 de agosto de 2024.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
Gerente General